Número:134
Fecha:15/09/2026

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($1.368.500).** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240206	92320201004	911070126	165	1.368.500

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para el cumplimiento de dicho objetivo general, el Museo debe desarrollar cada uno de sus objetivos específicos para el cumplimiento de su actividad misional y la razón de ser como entidad pública. Estos objetivos específicos son:

- Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

- Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de

visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

- Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

Con el objetivo de desarrollar un interés público y social consagrado en la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas -, el Museo Casa de la Memoria tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado para garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para el Museo, como entidad al servicio de la comunidad, es prioritario garantizar su deber misional mediante la realización de investigaciones y construcción de contenidos sobre memoria del conflicto armado, las víctimas y los victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se socializarán a la ciudadanía a través de exposiciones, publicaciones y otras formas que permitan garantizar el deber de memoria y posibilite la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

El Museo Casa de la Memoria requiere garantizar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones, la cual soporta los servicios informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y de atención a los usuarios. Dentro de esta infraestructura se encuentran los equipos de enrutamiento MikroTik, encargados de gestionar y controlar parte del tráfico de las redes institucionales, la conectividad a Internet, la interconexión entre segmentos de red y la aplicación de políticas de acceso y seguridad, cuyo adecuado funcionamiento resulta fundamental para la continuidad de los servicios tecnológicos utilizados por funcionarios, contratistas y demás usuarios de la entidad.

En razón del uso permanente de estos equipos, así como de la evolución de los servicios tecnológicos y la necesidad de mantener actualizadas y optimizadas las configuraciones que soportan la infraestructura de red, se requiere realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y optimización de configuraciones, actualización del sistema operativo RouterOS cuando técnicamente sea procedente y verificación del correcto funcionamiento de los dispositivos. La ausencia de estas actividades puede incrementar el riesgo de fallas de conectividad, interrupciones en los servicios de red, disminución del rendimiento y vulnerabilidades de seguridad que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio especializado para realizar el diagnóstico, mantenimiento, actualización, optimización y puesta a punto de los equipos MikroTik, incluyendo la revisión de sus configuraciones, políticas de seguridad y respaldo de la

información de configuración, así como la identificación y corrección de posibles fallas. Con esta contratación, el Museo busca fortalecer la confiabilidad y seguridad de su infraestructura de comunicaciones, prevenir interrupciones de los servicios tecnológicos y contribuir a la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza Jurídica**: Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

- **Régimen de Contratación:** El artículo 28 de los estatutos del Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

- **Concordancia Funcional**: Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

Para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere una contratación con experiencia y conocimientos técnicos especializados en la administración, mantenimiento y actualización de equipos de red MikroTik, que permita realizar las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de estos dispositivos y contribuir a la continuidad de los servicios de conectividad de la entidad.

El servicio contemplará la realización de un diagnóstico inicial del estado de los equipos MikroTik, revisión de la configuración actual, identificación de posibles fallas o situaciones que puedan afectar su funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización del sistema operativo RouterOS cuando técnicamente sea procedente y optimización de las configuraciones de red y seguridad.

Así mismo, se realizarán actividades de respaldo de las configuraciones existentes antes de efectuar cambios, revisión de reglas de firewall, servicios habilitados, direccionamiento, rutas, interfaces y demás parámetros relevantes para la operación de los equipos, procurando minimizar el impacto sobre los servicios tecnológicos del Museo.

Como resultado de las actividades, el contratista deberá entregar la documentación correspondiente de las labores realizadas, las configuraciones modificadas y las recomendaciones técnicas que permitan mantener los equipos en condiciones adecuadas de operación y facilitar futuras actividades de administración y soporte.

De esta manera, la contratación permitirá al Museo Casa de la Memoria disponer de una infraestructura de enrutamiento con configuraciones actualizadas y optimizadas, fortalecer las condiciones de seguridad de la red, prevenir posibles interrupciones de los servicios de conectividad y prolongar la vida útil de los equipos existentes, haciendo uso eficiente de la infraestructura tecnológica con la que actualmente cuenta la entidad.

Es por esta razón que, atendiendo a la necesidad del servicio, las características del mismo y su cuantía, la forma de satisfacer la misma está enmarcada en un proceso de convocatoria pública con participación plural de las entidades que pueden prestar dicho servicio y cuya justificación jurídica se encuentra más adelante dentro de este documento.

En razón a la cuantía, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía. Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Contratar el servicio especializado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, optimización y puesta a punto de los equipos de enrutamiento MikroTik que hacen parte de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria, con el propósito de contribuir a su adecuado funcionamiento, seguridad, disponibilidad y continuidad de los servicios de red de la entidad.

3.2. Alcance del Objeto.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades identificadas por el Museo Casa de la Memoria. El servicio comprenderá el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y optimización de las configuraciones, actualización del sistema operativo RouterOS cuando técnicamente sea procedente, verificación

de los parámetros de operación y puesta a punto de los equipos de enrutamiento MikroTik que hacen parte de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la entidad.

3.3. Especificaciones Esenciales.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades, cumplir las especificaciones técnicas y entregar los productos requeridos de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.

En este sentido, las actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad de los equipos de enrutamiento MikroTik que hacen parte de la infraestructura de red del Museo Casa de la Memoria deberán contemplar, como mínimo, las siguientes:

1. **Recuperación del acceso administrativo:** Realizar las actividades técnicas necesarias para recuperar y restablecer el acceso administrativo autorizado a los equipos MikroTik, mediante la revisión de los mecanismos de administración disponibles, usuarios, perfiles, servicios de gestión y configuraciones existentes, procurando conservar la configuración y operación actual de los servicios de red y evitando la pérdida de información.
2. **Recuperación y validación de copias de seguridad:** Identificar, recuperar y verificar las copias de seguridad existentes de las configuraciones de los equipos MikroTik, validando su integridad y disponibilidad para procesos de restauración ante eventuales fallas o incidentes.
3. **Generación y actualización de respaldos:** Realizar copias de seguridad de las configuraciones actuales antes y después de las actividades de mantenimiento, actualización o modificación, dejando los respaldos debidamente identificados y disponibles para la entidad.
4. **Diagnóstico y verificación del estado de los equipos:** Realizar un diagnóstico técnico de los equipos MikroTik, verificando su estado operativo, capacidad de procesamiento y memoria, interfaces, conectividad, registros del sistema, versiones instaladas, configuración vigente y demás parámetros que puedan afectar su funcionamiento.
5. **Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, incluyendo revisión de configuraciones, recursos del sistema, interfaces, conectividad, servicios habilitados y corrección de inconsistencias que puedan afectar la disponibilidad o desempeño de la red.
6. **Actualización de firmware y RouterOS:** Verificar las versiones de firmware y del sistema operativo RouterOS instaladas en cada equipo y realizar las actualizaciones que sean técnicamente procedentes, utilizando versiones estables y compatibles con el hardware, previa validación de los riesgos y dependencias existentes.
7. **Revisión y optimización de la configuración de red:** Verificar y, cuando sea necesario, optimizar las configuraciones relacionadas con direccionamiento IP, interfaces, rutas, NAT, DNS, DHCP, servicios de red, parámetros de

conectividad y demás componentes implementados en los equipos, procurando mejorar su desempeño y estabilidad.

8. **Fortalecimiento de la seguridad de la infraestructura:** Realizar una revisión de las condiciones de seguridad de los equipos MikroTik, incluyendo usuarios y perfiles administrativos, servicios de gestión habilitados, puertos de administración, reglas de firewall y demás controles implementados, con el propósito de identificar y mitigar posibles riesgos de seguridad.
9. **Creación, ajuste y optimización de reglas de seguridad:** Diseñar, implementar, modificar y optimizar reglas de firewall y demás políticas de seguridad requeridas para controlar el tráfico de red, restringir accesos no autorizados, proteger los servicios institucionales y fortalecer los mecanismos de seguridad perimetral de la infraestructura de comunicaciones.
10. **Implementación de mejoras y optimización:** Identificar oportunidades de mejora en la configuración, administración, rendimiento, disponibilidad y seguridad de los equipos MikroTik e implementar los ajustes técnicos que resulten necesarios y procedentes, de acuerdo con las condiciones y necesidades de la infraestructura tecnológica del Museo.
11. **Pruebas, documentación y entrega de resultados:** Realizar las pruebas técnicas necesarias después de las intervenciones, verificando conectividad, enrutamiento, acceso a Internet, servicios de red, reglas de seguridad y demás funcionalidades intervenidas. Así mismo, entregar un informe técnico que documente el diagnóstico realizado, actividades ejecutadas, actualizaciones efectuadas, respaldos generados y recuperados, modificaciones de configuración, reglas de seguridad implementadas, mejoras realizadas, resultados de las pruebas y recomendaciones para la administración y mantenimiento futuro de los equipos.

3.4. Codificación UNSPC.

- **43233204** - Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn
- **43222609** - Enrutadores (routers) de red
- **43222501** - Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)

3.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Certificación de representación legal

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial su artículo 2°, y la Ley 1474 de 2011, así como en las normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, relacionadas con las modalidades de selección de contratistas.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, toda vez que el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

La citada disposición establece:
"*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

En desarrollo de esta disposición, el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 5 – Mínima cuantía, reglamenta los estudios previos y el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.
En primer lugar, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, la entidad estatal debe elaborar los respectivos estudios previos, los cuales deben contener, entre otros aspectos:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
c. Las condiciones técnicas exigidas.
d. El valor estimado del contrato y su justificación.
e. El plazo de ejecución del contrato.
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a los procesos de mínima cuantía. En términos generales, la entidad estatal deberá:

1. Publicar una invitación en la que se indiquen el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado y los requisitos que deben acreditar los interesados.
2. Conceder un término no inferior a un (1) día hábil para la presentación de ofertas.
3. Atender las observaciones o comentarios formulados por los interesados antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. Verificar las ofertas económicas y establecer si la oferta de menor precio cumple con las condiciones exigidas en la invitación. En caso de incumplimiento, deberá verificarse la oferta que ocupe el siguiente lugar en precio, y así sucesivamente.
5. Publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. Aceptar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación e informar en dicha aceptación el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. Entender que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, atendiendo al valor estimado de la presente contratación y a los límites establecidos para la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la **contratación de mínima cuantía**, por lo que el proceso deberá adelantarse de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

- Recuperar y restablecer el acceso administrativo autorizado a los equipos MikroTik, procurando conservar la configuración y operación de los servicios de red.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos MikroTik, incluyendo la revisión de su estado operativo, recursos, interfaces, conectividad, configuraciones y servicios.
- Realizar y verificar copias de seguridad de las configuraciones de los equipos, antes y después de las actividades de mantenimiento o modificación.
- Verificar y actualizar, cuando sea técnicamente procedente, el firmware y RouterOS de los equipos, garantizando su compatibilidad y estabilidad.
- Revisar y optimizar las configuraciones de red, incluyendo direccionamiento, rutas, NAT, DNS, DHCP, interfaces y demás parámetros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura.
- Revisar y fortalecer la seguridad de los equipos mediante la gestión de usuarios, perfiles, servicios administrativos, reglas de firewall y demás controles de seguridad requeridos.
- Realizar las pruebas de funcionamiento posteriores a las intervenciones y entregar un informe técnico con las actividades ejecutadas, cambios realizados, respaldos generados, resultados y recomendaciones.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

- Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
- Emitir el certificado de registro presupuestal.
- Designar un supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y al grupo de contratos.
- Aprobar garantías.
- Elaborar y suscribir acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Exigir al contratista la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto

en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto de la presente contratación se encuentra relacionado con la prestación de servicios técnicos especializados para el mantenimiento, administración, actualización, optimización y puesta a punto de equipos de enrutamiento y seguridad de red, específicamente equipos MikroTik que hacen parte de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Museo Casa de la Memoria.

Este tipo de servicios es prestado por empresas y profesionales especializados en infraestructura de redes y telecomunicaciones, con conocimientos en configuración, administración y mantenimiento de equipos de enrutamiento, sistemas operativos de red, seguridad perimetral y gestión de servicios de conectividad. Para el caso particular de los equipos MikroTik, las actividades requieren conocimientos técnicos sobre RouterOS, configuración de interfaces, direccionamiento IP, rutas, NAT, DNS, DHCP, reglas de firewall, usuarios, perfiles administrativos, respaldos y demás parámetros asociados a su operación.

La contratación requerida no corresponde a la adquisición o desarrollo de software ni a la compra de nueva infraestructura tecnológica. Su alcance se concentra en la intervención técnica de los equipos MikroTik existentes en la Entidad mediante actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, recuperación y generación de respaldos, revisión y optimización de configuraciones, actualización de firmware y RouterOS cuando técnicamente sea procedente, fortalecimiento de condiciones de seguridad y realización de pruebas de funcionamiento.

En consecuencia, para efectos del análisis del sector resulta pertinente considerar principalmente la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica para prestar servicios especializados sobre infraestructura de redes y equipos MikroTik, así como las condiciones económicas observadas en contrataciones de naturaleza similar y en las cotizaciones obtenidas directamente por la Entidad.

7.1. Análisis General.

Tecnologías de la información y la Comunicación

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son aquellas que permiten almacenar, procesar, transmitir y difundir todo tipo de información de manera instantánea

mediante la utilización de hardware y software como medio de sistema informático, con el objetivo de dar soluciones a las necesidades de la sociedad. Las TIC han tomado un lugar creciente en la vida humana y el funcionamiento y desarrollo de las sociedades.

Es importante señalar que las TIC permiten actuar sobre la información y generar mayor conocimiento e inteligencia. Están en todas partes y modifican los ámbitos de la experiencia cotidiana: el trabajo, las formas de estudiar, las modalidades para comprar y vender, los trámites, el aprendizaje, entre otros.

De igual manera las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han ayudado enormemente en el sector público ya que se ha logrado conseguir una mejor administración del gobierno mediante la transparencia y el acceso público a la información, reforzando la asociación fundamental entre el sector público y los ciudadanos. También fomentan la participación ciudadana mucho más amplia en el proceso y proyectos. Además, puesto que se apoya en la transparencia, es un arma más eficaz contra la corrupción.

Agentes que componen el sector

- El "mundo tradicional de TI", es decir, el sector de proveedores de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el conjunto de departamentos de TI de organizaciones de todo tipo, sobre todo grandes empresas y organismos, que se comportan en la práctica como empresas de TI y que compiten por el capital humano cualificado con las empresas del sector. El driver de su desarrollo podría sintetizarse con los conceptos de "calidad y productividad".
- La "industria", entendida como el conjunto de proveedores de soluciones y productos intensivos en TIC: dentro de los productos de consumo (cámaras, televisores, audio, etc.) de computación (ordenadores, tabletas, periféricos, etc.), de comunicaciones (equipos, terminales, redes, switches, enrutadores, cableado estructurado, fibra óptica) y el "resto de productos basados en TIC" (tales como Software, equipos electrónicos industriales, electrónica de automatización, defensa, dispositivos médicos, etc.). El driver de su desarrollo se podría sintetizar con el concepto de "smartización", hacer que los productos sean más inteligentes, perciban, procesen, infieran, interactúen, entre otros.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Las siguientes son las principales asociaciones gremiales que están posicionadas y ejercen influencia sobre el desarrollo del sector de TIC:

- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT.
- Fedesarrollo.
- Fedesoft.

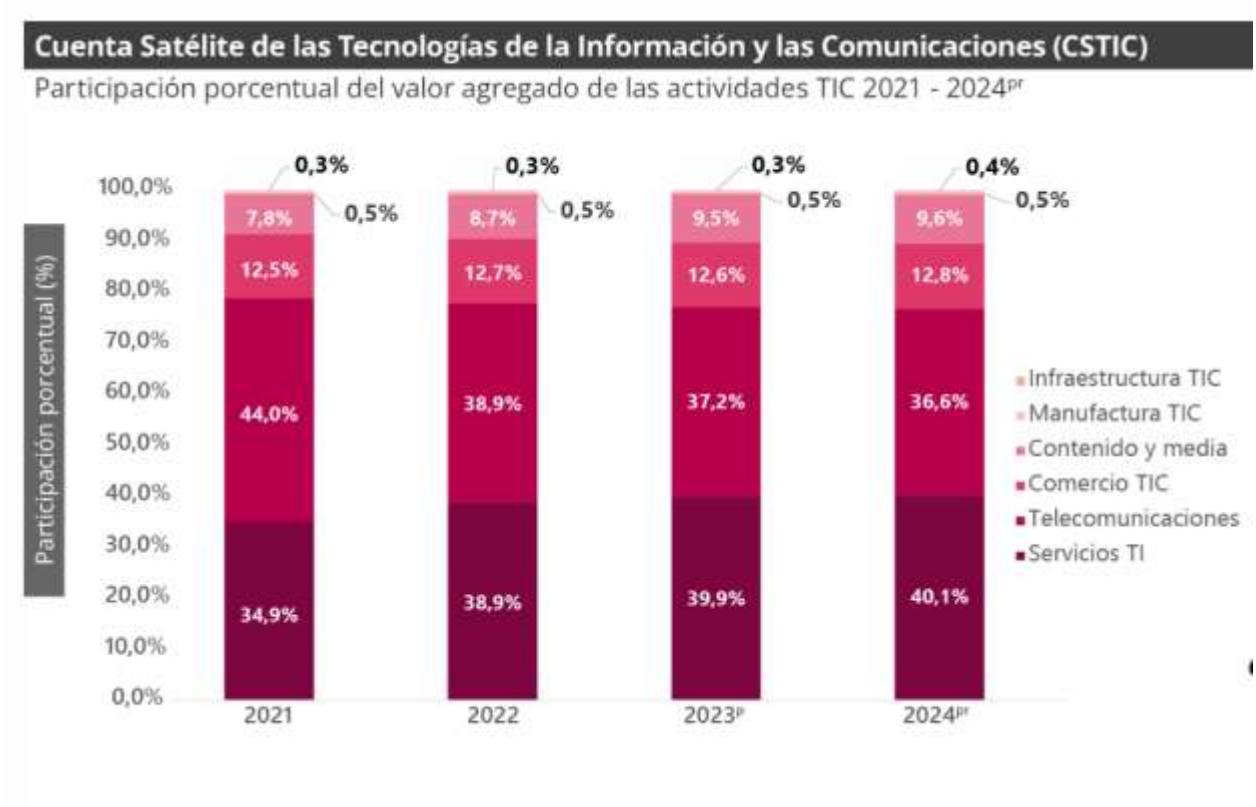
Las siguientes entidades gubernamentales impulsan el sector:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Colciencias.
- Comisión de Regulación de las Comunicaciones (enfocados a la industria, pero incluye Estudios de TI).

Estadísticas

En 2024pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023p; mientras que en 2023p el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024pr, mientras que en 2023p presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022



El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2023p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional

Software

El mercado de software en Colombia creció considerablemente en 2023 y se espera que siga creciendo a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7,70% entre 2024 y 2032.
La industria de TI está formada por 11.101 empresas y, en conjunto, este sector aporta el 15% de las exportaciones de servicios del país. Las ventas de estas empresas se calculan en 29 billones de dólares.

La industria del software en Colombia se basa en tres enfoques:

- Fortalecer la adopción y el uso de las TIC en la sociedad, orientados a mejorar su calidad de vida
- Promover la competitividad de las organizaciones públicas y privadas, utilizando las TIC
- Apoyar la formulación, implementación y apropiación de políticas TIC, en escenarios de gobierno colombiano y global

7.2. Análisis de la Oferta.

El impacto económico del sector TIC en Colombia es muy significativo pues dentro de éste, se cuenta con la existencia de empresas medianas, grandes y multinacionales que cubren ampliamente los requerimientos y objeto del presente proceso contractual. En este sentido, consultados los procesos de selección de otras entidades y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles proveedores:

- JCT SOLUCIONES
- CiberTechSolucion

Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares.

Con el ánimo de tener un referente se tomaron estadísticas de contratos similares celebrados por otras entidades públicas para las vigencias 2024, los cuales fueron extraídos de proceso contractuales publicados en el SECOP II, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Otros procesos

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES				
No de contrato	**Modalidad**	**Contratante**	**Objeto**	**Valor**
011-2026	Mínima cuantía	IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO BARRANQUILLA	servicio comprende la reparación y adecuación de la acometida eléctrica de la Sala de Informática; el suministro, instalación y configuración de un (1) router Ruijie/Reyee RG-EW3000GX; y el mantenimie	1.200.000
181-2026	Mínima cuantía	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE	contrato de compra y/o adquisición e instalación a todo costo de router de alto	1.400.000

		BARICHARA	desempeño para el fortaleciendo y optimización de la infraestructura de conectividad y red de la e.s.e. hospital integra	

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron procesos bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor del contrato mediante un solo pago luego de suministrado y probado el servicio y previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Hay un gran número de proponentes que pueden estar interesados en el presente proceso de contratación.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto asignado para la vigencia 2026 es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($1.368.500).**

8.1 Presupuesto Oficial

El Museo Casa de la Memoria, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, realizó un estudio de mercado mediante la comparación de las cotizaciones presentadas por los proveedores JCTSOLUCIONES y Cibertech Solución. Con base en los valores cotizados y aplicando la media aritmética, se determinó como presupuesto oficial la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($1.368.500).

En consecuencia, el presupuesto oficial para la presente contratación se establece hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.368.500), IVA incluido.

ESTUDIO DE MERCADO - MUSEO CASA DE LA MEMORIA										
			EMPRESA	JCT SOLUCIONES		EMPRESA	CiberTechSolucion			
			Contacto			contacto				
			teléfono			teléfono				
			EMPRESA 1			EMPRESA 2				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO*	NUMERO DE PARTE	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL	VALOR TOTAL FINAL IVA INCLUIDO
Portal web institucional accesible, autogestionable y responsive, con CMS, despliegue, documentación y capacitación.		1	$ 150.000	28.500	$ 178.500	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 275.000	$ 327.250
Servicio de hosting cloud en Microsoft Azure por doce (12) meses, con activación, configuración, despliegue, SSL, seguridad, respaldos, monitoreo, alertas, documentación y acompañamiento técnico.		1	$ 900.000	171.000	$ 1.071.000	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 875.000	$ 1.041.250
TOTAL					$ 1.249.500			$ 1.487.500		$ 1.368.500

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Municipio de Medellín para el presupuesto de INVERSIÓN del proyecto **240206 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES Y COMUNICACIONALES EN FAVOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

8.2 Forma de Pago y/o Desembolso.

EL MUSEO, realiza un único pago una vez se certifique la entrega a satisfacción de los licenciamientos, instalación y correcto funcionamiento de los mismos, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUSEO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería del MUSEO y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Como requisito para los desembolsos que debe hacer EL MUSEO, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos laborales del personal vinculado o a contratar, y el supervisor del contrato por parte del MUSEO CASA DE LA MEMORIA deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción", el Congreso creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

La contratación de mínima cuantía se encuentra reglamentada en la subsección V, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a su vez la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente ha detallado esta modalidad de contratación en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

9.1 Forma de adjudicación:

La adjudicación del presente proceso se realizará a través de la evaluación de la oferta económica más baja presentada.

9.2 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección

9.2.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

1. **Capacidad jurídica**
   a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar. Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales de manera clara y sin errores.

Se recomienda anexo que aporta la entidad

   b. Original de Certificado de existencia y representación legal. El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
      1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
      2. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;
      3. La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) años, contados a partir de la fecha de registro en notaria.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. Certificado de Registro Mercantil. Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

e. Registro único tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones. El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

1. copia de la tarjeta profesional.

2. certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal (Anexo), que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y

representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. El certificado de antecedentes fiscales. El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal

j. El certificado de antecedentes disciplinarios. El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los

antecedentes del representante legal.

l. Certificado de Policía Nacional El Museo Casa de la Memoria, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

n. Declaratoria de no incumplimiento contractual. Diligenciar anexo

9.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

Certificación de las licencias

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

1) Experiencia General: Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el presente proceso, se requiere que para su ejecución, el proponente acredite una experiencia que garantice a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia acumulada y acreditada en los últimos dos (2) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, en el caso de los proponentes personas naturales, y que guarden estricta relación con el objeto contractual, para el caso de consorcios o uniones temporales uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

Los Proponentes deben acreditar la experiencia, por los medios más expeditos para su verificación por parte de la entidad, esto es, y entendiendo que se trata de una cuantía mínima, la presentación de copia de los certificados de experiencia legalmente referenciada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia podrá ser aportada por uno de sus integrantes.

2) Experiencia específica y/o acreditada: La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar, por un valor igual o superior al del presente proceso de

selección y que se hayan ejecutado en los últimos dos (2) años y se encuentren liquidados.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

a. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Por el tipo de modalidad de contratación no aplica los requisitos habilitantes de carácter financiero.

b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por el tipo de modalidad de contratación no aplica los requisitos habilitantes de carácter organizacional

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El contrato tendrá como duración treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar 31 de diciembre de 2026.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No adecuado mantenimiento del equipo.	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación de bienes y/o servicios suministrados	Fallas en el software	Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.	3	5	8	d,e

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Proba	**bilidad Impac**	**Calific**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	04/10/2026	31/12/2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	04/10/2026	31/12/2026	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual

4	Contratist a	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	04/10/2026	31/12/2026	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contrat ante	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	DESDE EL ACTA DE INICIO	31/12/2026	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensu al
6	Contratista	Revisión y Mantenimiento adecuado por parte de la empresa contratista, para asegurar la prestación del servicio de manera idónea.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área.	06/10/2026	31/12/2026	Reportes de novedades	Mensual

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACION	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

14. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Comunicación indica que en el portal de Colombia Compra Eficiente se informan los valores en pesos colombianos a partir de los cuales aplican los acuerdos comerciales a los procesos de contratación.

Realizada la respectiva consulta se determinó que el presente proceso de contratación está excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales vigente, por tener una cuantía inferior a la requerida para la aplicación.

MAURICIO SOTO O.

ANDRES MAURICIO SOTO OCHOA
Rol Técnico

S.G.

SEBASTIÁN GOMEZ LOTERO
Rol Jurídico

Walter Clavijo

WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA
Rol Financiero